

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15350 *RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de alumnos beneficiarios de ayudas para participar en la actividad de vacaciones escolares para 1994.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como en el apartado sexto de la Resolución de 25 de febrero de esta Dirección General por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de vacaciones escolares para 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo),

He resuelto ordenar con esta fecha la publicación en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, de las relaciones de alumnos que han resultado beneficiarios de las ayudas para participar en la actividad de vacaciones escolares.

Contra dichas relaciones los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Ministerio de Educación y Ciencia, que será sustanciado por el Secretario de Estado de Educación, por delegación del Ministro del Departamento.

Madrid, 10 de junio de 1994.— El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

15351 *ORDEN de 27 de mayo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «María Inmaculada» de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Emilia Igartua Landecho, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un centro privado de Educación Infantil, de Segundo Ciclo, que se denominaría «María Inmaculada», a ubicar en la c/ Joaquín Turina, 62 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento, y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «María Inmaculada».
Persona o entidad titular: Congregaciones Marianas A.C.I.
Domicilio: c/ Joaquín Turina, 62.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Segundo Ciclo de Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades con 75 puestos escolares.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15352 *ORDEN de 27 de mayo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil «Lorquí», de Lorquí (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Carbonell Manzano, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de una Escuela de Educación Infantil, que se denominaría «Lorquí», con domicilio en la calle Antonio Machado, sin número, de Lorquí (Murcia).

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Ceder la autorización para la apertura y funcionamiento de la Escuela Infantil que se detalla a continuación, que queda configurada de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Lorquí».
Persona o entidad titular: Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.
Domicilio: Calle Antonio Machado, sin número.
Localidad: Lorquí.
Municipio: Lorquí.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil,
Capacidad: Cuatro unidades con la siguiente distribución:

Una unidad de cero a un año con ocho puestos escolares.
Una unidad de uno a dos años con 13 puestos escolares.
Dos unidades de dos a tres años con 15 y 17 puestos escolares.

No obstante lo anterior la capacidad en puestos escolares de las unidades que por la presente Orden se autorizan podrá variar en consideración al número de unidades en funcionamiento en cada momento. Dicha capacidad será la que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia la relación de dicho personal, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el centro.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/1991, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15353 *ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se citan en anexo, en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del próximo curso escolar 1994/1995,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de las actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.